

**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**



CAMBIO DE DOMICILIO

Y

REFORMA DE ESTATUTO

DE LA COMPAÑÍA

SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A.

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI: 3a. 40-5a. 8a. COPIAS)

e.c.c.

Escritura No. 3921.1

Cambio dom_Rocarsystem

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día diecisiete (17) de Agosto del año dos mil diez, ante mi Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece: El señor Manuel Quijano Duque, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General de la Compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., según consta del documento habilitante que se agrega; bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.II.DICPTE.Q.10.003607, dictada el 31 de Agosto del presente año, por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, fue aprobada la escritura pública que antecede.- Quito, a 27 de Septiembre del 2010.- El Notario.

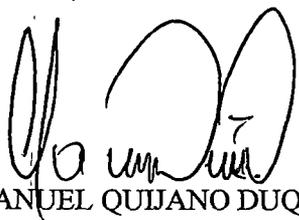
Andrade Torres



tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase extender una de la que conste un cambio de domicilio y reforma al Estatuto Social, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Al otorgamiento del presente instrumento público comparece el señor Manuel Quijano Duque, a nombre y en representación de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., en su calidad de Gerente General conforme lo acredita con la copia certificada del nombramiento debidamente inscrito que se agrega; y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, según se desprende del Acta que en copia certificada también se agrega para formar parte de esta escritura pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo de Quito, doctor Eduardo Orquera Zaragosín, el dieciocho de mayo del año dos mil, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y nueve de Junio del mismo año.- b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo Quito el veinte y nueve de noviembre del dos mil dos, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el dieciocho de julio del dos mil tres, SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A. absorbió a la compañía COIS S. A.- c) El último acto societario de la Compañía, por el cual prorrogó su plazo de duración y reformó su Estatuto Social, se efectuó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito el 18 de junio del dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito con fecha veintiocho de los mismos mes y año.- d) La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S. A., reunida el treinta de julio del dos mil diez, decidió los actos a los que se remite esta escritura pública, conforme consta de la copia certificada del Acta

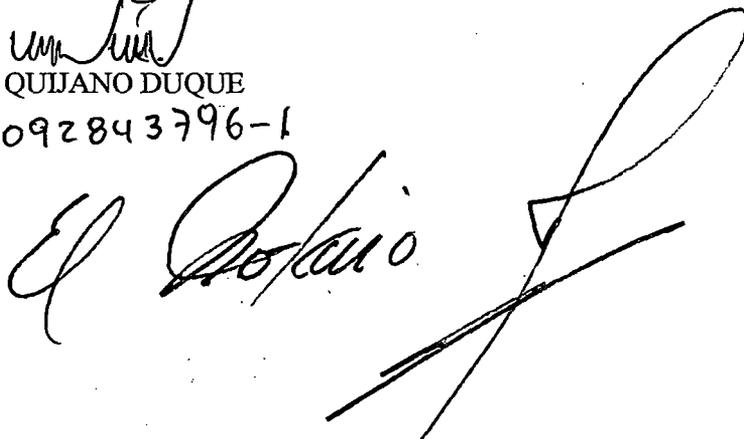
DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

respectiva.- **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con tal antecedente, el compareciente declara su voluntad de, como en efecto hace, cambiar el domicilio principal de la Compañía del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil.- Como consecuencia de lo anterior, se reforma el Estatuto Social de la Compañía, específicamente el Artículo Segundo, que en adelante dirá: "ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO.- La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil.- Podrá abrir sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o fuera de ella."- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento del presente instrumento público.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los respectivos documentos habilitantes que se agregan, la misma que se halla firmada por el Doctor Ricardo Mancheno Karolys, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil quinientos cuarenta; leída que le fue íntegramente esta escritura pública al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



MANUEL QUIJANO DUQUE

C.I. No.: 092843796-1



Andrade Torres

0048816

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

IDENTIDAD EXT. No. 09-2843796-1

ROBERTO QUIJANO DUQUE

BOGOTÁ

1967

04942 M

2007 M.6LB.



COLOMBIANA Y 2344 - Y 3242

CASADO CON: MAYRA BEATRIZ GARCIA PABLO

SUPERIOR APDO. GRAL. SISTEMAS DE SAEN REPARASYSI

MANUEL QUIJANO

CLARA INES DUQUE

GOYAQUIL 27 MARZO 2007

27 MARZO 2019rrj

FECHA DE CALIFICACION

PV 0410354

6/5



502385

UU48817

Quito, 7 de enero del 2010

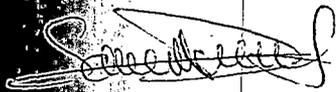
Señor
Manuel Alberto Quijano Duque
Presente

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.**, en sesión celebrada en esta fecha, decidió reelegir a usted como **Gerente General** de la misma, por el período estatutario de un año. Su anterior nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Quito con fecha 13 de enero del 2009.

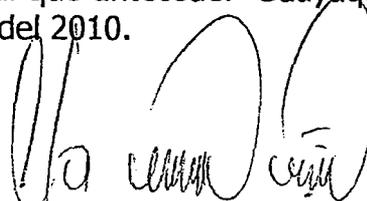
Corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sus demás atribuciones constan en el Artículo Décimo del Estatuto Social, inserto en escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Décimo de Quito, el 18 de mayo del 2000, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 29 de junio del 2000.

Atentamente,



Salomé Dávalos Sánchez
SECRETARIA AD-HOC

Acepto la designación de Gerente General que antecede.- Guayaquil, 8 de enero del 2010.



Manuel Alberto Quijano Duque
C.I. 0928437961



Notaria Andrade Torres

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 295 del Registro
de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 11 ENE. 2010

REGISTRO MERCANTIL



Rafael Gaybor Secaira
Dr. Rafael Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

100

ZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Ricardo Mancheno K., el día de hoy en dos fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL QUE OTORGA LA COMPAÑIA SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. A FAVOR DEL SEÑOR MANUEL ALBERTO QUIJANO DUQUE, que antecede.- Quito, a catorce de Enero dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta NOVENA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a los catorce días del mes de Enero de dos mil diez.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa.,
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO.



Andrade Torres

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.

En Quito, hoy 30 de julio del 2010, a las 15h00, en las oficinas signadas con el No. 1602, del Edificio Torre 1492", ubicado en la Av. "12 de Octubre" y "Lincoln", el Dr. Ricardo Mancheno Karolys representante de los accionistas ROCHEM GROUP AG y DR. SANTIAGO PADILLA BERNAL, y por tanto la totalidad del capital pagado de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, decide constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y tratar el siguiente orden del día:

CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑÍA Y CONSECUENTE REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL

Los Accionistas representadas y los votos que a cada uno corresponden son los siguientes:

ACCIONISTA	REPRESENTANTE	No. DE VOTOS
ROCHEM GROUP AG	Dr. Ricardo Mancheno K.	12074
SANTIAGO PADILLA BERNAL	idem	6
TOTAL		12080

Actúa como Presidente Ad-hoc de la Junta el Dr. Ricardo Mancheno Karolys y designa Secretaria Ad-hoc a la señorita Salomé Dávalos Sánchez, que también está presente. A continuación el Presidente Ad-hoc dispone que se de lectura al orden del día de la presente Junta. Así se hace. En consecuencia, el Presidente Ad-hoc dispone que se pase a tratar y resolver el orden del día:

La Junta decide unánimemente cambiar el domicilio principal de la Compañía del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Guayaquil.

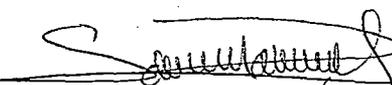
Como consecuencia de lo anterior, la Junta decide también de forma unánime, reformar el Artículo Segundo del Estatuto Social, que en adelante dirá: **"ARTICULO SEGUNDO: DOMICILIO: - La Compañía tendrá su domicilio principal en el cantón Guayaquil.- Podrá abrir sucursales, agencias y otros establecimientos en cualquier lugar de la República del Ecuador o fuera de ella."**

La Junta autoriza al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, para otorgar el instrumento y cumplir con todas las formalidades que sean necesarias a fin de ejecutar las decisiones adoptadas por la Junta General.

Terminado así el orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión. Se da lectura al Acta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Entre de lo cual suscribe el representante de la accionista, quien actúa con el Presidente Ad-hoc junto con la Secretaria Ad Hoc que certifica, con lo que se levanta la sesión a las 15h45.

Como parte del expediente del Acta: Cartas Poder otorgadas a favor del representante de los accionistas.


 Dr. Ricardo Mancheno Karolys
 REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS
 ROCHEM GROUP AG y Dr. Santiago Padilla Bernal
 PRESIDENTE AD HOC


 Srta. Salomé Dávalos Sánchez
 SECRETARIA AD HOC

Se otorgó ante el doctor Oswaldo Mejía Espinosa cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta OCTAVA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.-Firmada y sellada en Quito, el cuatro de febrero del dos mil dieciséis.



DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO

Dra. Paola Andrade Torres

RAZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003607, dictada el 31 de agosto de 2010, por el Doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito Subrogante, fue aprobada la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el 17 de agosto de 2010.- Con fecha 27 de septiembre de 2010, se tomó nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los cuatro días del mes de febrero del dos mil dieciseis.-



Dra. Paola Andrade Torres

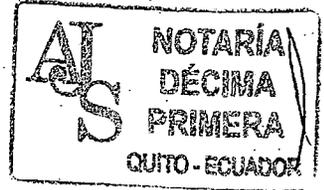

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.003607



Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada 17 de agosto de 2010, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, que contiene el cambio de domicilio de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil; y, la reforma de sus estatutos;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 2800 de 30 de agosto de 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de eventual oposición de terceros señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-INAF-SAF-DNRH-CRH-Q-2010-200 de 18 de agosto de 2010

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de domicilio de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de sus estatutos en los términos constantes en la referida escritura;

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse al cambio de domicilio de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas; y, la reforma de sus estatutos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que los Notario Cuadragésimo y Décimo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueban, de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente

Dr. Oswaldo Rojas Huilca



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NOTARÍA
DÉCIMA
PRIMERA
QUITO - ECUADOR

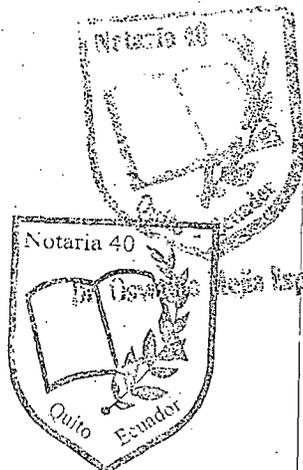
Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura y esta Resolución; c) Que el Registrador Mercantil del cantón Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 31 de agosto de 2010

[Handwritten signature]
Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

EXP. 89441
Tr. 01.1.10.000998

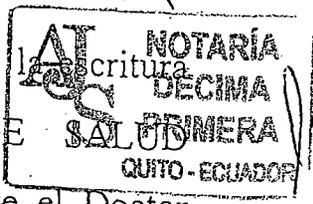


Dra. Paola Andrade Torres

23 NOV 2010

RAZÓN: Es compulsada de la copia que en
2 foja(s) me fue presentada
Quito a. 04 FEB. 2016

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA



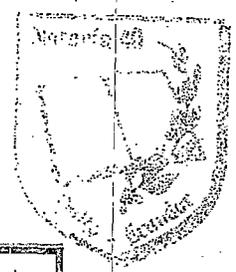
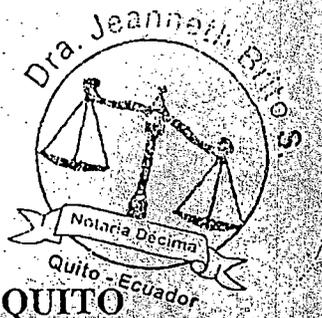
----- ZON DE MARGINACION:- Al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la compañía "SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A.", celebrada el 18 de mayo del 2000, ante el Doctor Eduardo Orquera Zaragosín, Notario Décimo del cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, según oficio número cero cinco cinco-cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito, y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías de Quito, Subrogante, mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.10.003607 de 31 de agosto del 2010, tomé nota de la Aprobación del cambio de domicilio de SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A. de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, y la Reforma de Estatutos de la compañía, contenida en la presente escritura.- Quito, 28 de septiembre del 2010.- /



Jeanneth Brito Solorzano

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

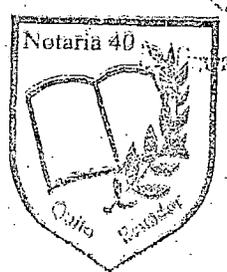


RAZON: De conformidad con el artículo 11 del Artículo dieciocho de la Ley Orgánica del Poder Judicial que las COPIAS FOTOSTATICAS de los documentos deben ser SELLADAS Y FIRMADAS por el Notario, para ser consideradas exactas del ORIGINAL, que fue presentado para ser compulsado.

Quito, 23 Nov 2010

DR. OSWALDO WEJAS ESPINOSA

RAZON: Es compulsada de la copia que en foja (s) me fue presentada.
Quito a: 01 FEB 2011



Dra. Paola Andrade Torres

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUPLENTE DEL CANTON QUITO



NOTARÍA DÉCIMA PRIMERA
QUITO - ECUADOR

NUMERO DE REPERTORIO: 50.784
FECHA DE REPERTORIO: 11/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. Certifica: que con fecha nueve de Noviembre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-Q-10-0003607, dictada en Quito el 31 de Agosto del 2010, por el Intendente de Compañía de Quito, Dr. Oswaldo Rojas Huilca queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha a la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y la Reforma del estatuto de la compañía SISTEMAS DE SALUD ROCARSYSTEM S.A., de fojas 119.992 a 120.008, Registro Mercantil número 21.446. -

ORDEN: 50784



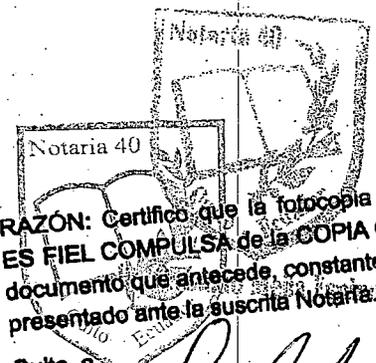
[Handwritten signature]

34.61

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



RAZÓN: Certifico que la fotocopia que antecede es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA de documento que antecede, constante en 10 fojas presentado ante la suscrita Notaría. En Quito, hoy día 26 ENF 2010

Quito, a
Dra. Paola A. de Torres
[Handwritten signature]
Dra. Ana Julia Solis Chávez
NOTARIA DÉCIMA PRIMERA DE QUITO



RAZÓN: De conformidad con el número cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial es lo que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.
Quito, 23 NOV 2010

[Handwritten signature]
OSWALDO MENA ESPINOSA



RAZON: Es compulsa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a, 04 FEB. 2016

Dra. Paola Andrade Torres

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA PUBLICA